



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 996-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 30 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 060-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2023; Resolución Decanal N° 335-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023; Resolución Decanal N° 902-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de noviembre de 2024; Resolución Decanal N° 944-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de diciembre de 2024; Carta N° 02-2024-UNAJMA/EPEPI-EDFB, de fecha 30 de diciembre de 2024; con Memorando N° 1820-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución Decanal N° 060-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Uso oral de la lengua originaria quechua en estudiantes de Educación Primaria Intercultural, Andahuaylas", presentado por las estudiantes Katy Medina Alarcón y Miriam Angelica Ccopa Buitron, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, docente revisor 1 y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 2, nombra al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, asesor y Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, coasesor;

Que, con Resolución Decanal N° 335-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Expresión oral de la lengua originaria quechua en la comunicación de los estudiantes universitarios de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Andahuaylas - 2023", presentado por las estudiantes Katy Medina Alarcón y Miriam Angélica Ccopa Buitron, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 902-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de noviembre de 2024, se designa miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Expresión oral de la lengua originaria quechua en la comunicación de los estudiantes universitarios de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Andahuaylas - 2023", presentado por las bachilleres Katy Medina Alarcón y Miriam Angélica Ccopa Buitron, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 996-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 30 de diciembre de 2024.

Intercultural, quedando estructurado por el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, presidente, el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, secretario y el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, vocal, ratifica la nominación al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, como asesor y al Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, coasesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 944-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Expresión oral de la lengua originaria quechua en la comunicación de los estudiantes universitarios de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Andahuaylas - 2023", presentado por las bachilleres Katy Medina Alarcón y Miriam Angélica Ccopa Buitron, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante la Carta N° 02-2024-UNAJMA/EPEPI-EDFB, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a las bachilleres Katy Medina Alarcón y Miriam Angélica Ccopa Buitron, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

Que, con Memorando N° 1721-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el acta de sustentación de tesis: "Expresión oral de la lengua originaria quechua en la comunicación de los estudiantes universitarios de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Andahuaylas - 2023", presentado por las bachilleres Katy Medina Alarcón y Miriam Angélica Ccopa Buitron, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, presidente, el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, secretario, el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, vocal, al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, como asesor y al Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, coasesor.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO